

Radicado: 010-2015-00268-00
Proceso: Acción de Grupo

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informándole que no hay constancia de pago del trabajo pericial realizado por el ingeniero Jorge Luis González. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso proceder con la liquidación de costas, si no fuera que el Despacho avizora que la parte demandante NO aportó la certificación de pago por concepto de honorarios al perito LUIS JORGE GONZALEZ HEDERICH, conforme a lo ordenado en el numeral DOCEAVO de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia proferida dentro de la presente litis.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** se sirva allegar el soporte de pago de los honorarios del perito Luis González, a efectos de proceder con la liquidación de costas. Se advierte que de no allegarlo dentro del término suministrado, se elaborará la liquidación de costas sin tener en cuenta dicho rubro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec04e33a2aafa089460123b55bfd2496b74f63bc8550cc084365609f630d22**

Documento generado en 23/11/2022 10:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>